



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 30 de abril de 2018.

Oficio C.G./Presidencia/506/2018

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo,
Titular de la Unidad Técnica de
Vinculación del INE con los Organismos
Públicos Locales.

Por medio de la presente y continuando con los trabajos que en conjunto con el Instituto Nacional Electoral hemos venido realizando en torno al Proceso Electoral Ordinario 2018, con la intención de dar cumplimiento al numeral 15 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, el cual indica que:

“El Instituto Nacional Electoral y los OPL deberá contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la Información”.

Y de conformidad con la respuesta INE/UNICOM/5175/2017 que señala que:

“En caso de que no se cuenten con los recursos financieros necesarios para implementar el mecanismo de digitalización, el INE proporcionará a sus CAES teléfonos móviles y datos celulares para tal efecto, y el OPLE únicamente deberá prever la infraestructura y mecanismo de digitalización, haciendo uso del dispositivo celular para el procesamiento de las imágenes, una vez que éstas sean digitalizadas por los CAE”.

Y en atención a que una de las funciones del CAE, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Asistencia Electoral, de conformidad con los Lineamientos del PREP será:

“Transmitir las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo; tomando como orden de prioridad las Actas de Presidente, en su caso Gobernador, Senador, Diputados Federales y, en su caso, de Diputados Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local de las casillas asignadas; Recopilar los resultados de la votación de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas mediante los procedimientos definidos previamente por el Instituto Nacional Electoral, o en su caso, a través de la aplicación móvil implementada al efecto; Transmitir la información de las Actas de Escrutinio y Cómputo asignadas, mediante los procedimientos establecidos previamente por el INE, o en su caso, mediante la aplicación móvil”.

Y derivado de que en reuniones de trabajo con la Junta Local Ejecutiva del INE Yucatán se ha externado a este Instituto toda la disposición y facilidades para el trabajo en conjunto en torno a la situación de este OPLE, el cual no contará con la presencia de CAEL en algunas casillas, en razón de que los recursos financieros sólo nos permitirá contratar 420 CAEL y 15 SEL, en virtud de que la sugerencia de CAEL espejo nos fue informada cuando nuestro presupuesto ya había sido aprobado, y garantizando este OPLE en todo momento los aspectos detallados en el Oficio INE/UNICOM/0024/2018 que son:

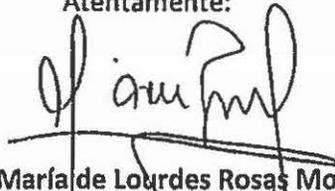
1. Establecer de forma clara, en el Proceso Técnico Operativo, los mecanismos de verificación y, en su caso, de corrección que se seguirán en caso de detectarse algún error de captura.
2. Establecer de manera puntual el procedimiento que se ejecutará, tomando en cuenta las actividades adicionales que realizarán los CAE el día de la Jornada.
3. Realizar un análisis de tiempo de captura de datos en la casilla, versus su captura en los Centros de Acopo y Transmisión de Datos (CATD) o Centro de Captura y Verificación (CCV), a fin de valorar el impacto de la actividad en el desarrollo normal de las actividades en las casillas.
4. Establecer mecanismos de control y seguridad para revenir cualquier tipo de discrecionalidad al momento de realizar la captura.

Tengo a bien hacerle la siguiente consulta:

¿Podrán los CAE apoyar al IEPAC con la digitalización del Acta de Escrutinio y Cómputo en casilla de la elección de la Gubernatura, en las casillas donde el OPLE Yucatán no tendrá presencia de CAEL?

Le agradezco previamente las atenciones a la presente consulta, cuyo interés reside en otorgar certeza a la ciudadanía en este Proceso Electoral en el Estado de Yucatán.

Atentamente:



Mtra. María de Lourdes Rosas Moya.
Consejera Presidente
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

C.c.p. C.P. Fernando Balmes Pérez/Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del INE.
C.C.P. Consejeros Electorales.





Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 2343 / 2018

Ciudad de México, 2 de mayo de 2018.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con
los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
Presente



Me refiero a la consulta formulada por la Mtra. María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Instituto Electoral Estatal de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), recibida mediante oficio C.G./Presidencia/506/2018 que le fue enviado a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Público Locales (UTVOPL), a su digno cargo y remitido a esta Unidad Técnica mediante oficio INE/STCVOL/320/2018 en el que se plantea la siguiente interrogante:

¿Podrán los CAE apoyar al IEPAC con la digitalización del Acta de Escrutinio y Cómputo en casilla de la elección de la Gubernatura, en las casillas donde el OPLE Yucatán no tendrá presencia de CAEL?

En este sentido, el 28 de marzo de 2018 el Consejo General del INE, aprobó mediante acuerdo INE/CG285/2018 el Manual de Coordinación para las actividades de Asistencia Electoral del Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE) Locales para los Procesos Electorales Ordinarios Concurrentes 2017-2018, el cual se anexa para mejor referencia, en el que se establecen los grados de responsabilidad que tendrán los CAE Locales en las actividades de asistencia electoral y por lo que hace al PREP se establece que:

El PREP de las elecciones locales será un proyecto de competencia exclusiva de los OPL y, en este caso, dichos órganos emitirán las directrices de participación de las y los SE y CAE locales en este operativo, sin desatender las otras actividades de asistencia electoral que ya se encuentren asignadas a estas figuras durante la jornada electoral y de forma posterior a ésta.

Asimismo, se recibió en esta Unidad Técnica mediante oficio INE/STCVOL/2018 la consulta formulada por Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), la cual se anexa al presente oficio, y en la que consultaban los ámbitos de responsabilidad que tendrían los CAE Federales y Locales y que a la letra dice:

¿Qué figura contará con las facultades explícitas y bajo que marco normativo para realizar la toma de la fotografía de la denominada acta PREP de la elección local en casilla del día de la jornada electoral sin que esto genere una posible impugnación por causal de nulidad de elección, al no contar con una facultad expresa en la normatividad legal vigente? ...

En respuesta, el 29 de marzo de 2018 en Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral se aprobó el INE/CCOE007/2018 "Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral mediante el cual se da respuesta a la consulta planteada



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 2343 / 2018

por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) respecto a la figura que contará con las facultades explícitas y el marco normativo aplicable para realizar la toma de la fotografía de la denominada Acta PREP de la elección local en casilla el día de la jornada electoral”, cuyo primer punto de acuerdo refiere que:

PRIMERO:

Se aprueba responder al IEEH que, conforme al Manual de Coordinación para las actividades de asistencia electoral de CAE y SE Locales, para los Procesos Electorales Ordinarios Concurrentes 2017-2018, la figura que deberá realizar la digitalización del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección local en casilla, el día de la jornada electoral, es el CAE local y es responsabilidad de los OPL.

Ahora bien, por cuanto hace su solicitud, para determinar la viabilidad de que los CAE federales apoyen al IEPAC con la digitalización del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gubernatura, con base a las determinaciones adoptadas por el Consejo General del INE establecidas en el manual y acuerdo referenciados, es que se le informa que la transmisión de información de los PREP locales, es responsabilidad de los OPL y CAE locales.

Sin otro particular, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

Coordinador General

- C.c.e.p. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral -Presente.
- Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Presente.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. – Presente.
- Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral. – Presente.
- Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. – Presente.
- CP. Fernando Balmes Pérez - Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Yucatán. - Presente.

Aprobó

Revisó

Responsables de la información

Mtra. Lizette González Barba
Secretaria Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Lic. David Baltazar Flores
Líder de Análisis Técnico Electoral de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Mtra. Andrómeda Martínez Namecio
Líder de Análisis Técnico Electoral de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Lic. Argelia Merith De León Angulano
Analista Técnico Electoral de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

JHTA/LGB/DBF/AMN/AMDLA